Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad N°1-322-603, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto N°17007-P, del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MAG" y la Empresa Constructora FLAMA S.A. con cédula Jurídica N° 3-101-058786-37 representada por JOSE MASIS CUBILLO, mayor, soltero, Ingeniero Técnico en Construcción, con cédula de identidad N°5-172-323 en su carácter de Vice-Presidente, con facultades de Apoderado Generalisimo de la Empresa mencionada, personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil bajo el tomo 324 folio 244 y asiento 243 y que en adelante se denominará "CONTRATISTA", suscribimos el presente Contrato para la ejecución de los siguientes proyectos: Promotoría Agrícola Nueva Arenal, Tilarán tiempo de entrega: (100 días). Agencia de Extensión Agrícola, Santa Elena, Monteverde tiempo de entrega: (210 días, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: En La Gaceta N°153 del 14 de agosto de 1986, se publicó la resolución por medio dela cual se adjudica al "CONTRATISTA", la construcción de los proyectos mencionados, de acuerdo con las condiciones de la Licitación Pública Nº 18-86. SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitan-17 tes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agricola y los planos constructivos desarrollados por la empresa consultora ARINSA S.A., la oferta presentada por el "CONTRATISTA", la resolución de la presente Licitación y la Orden de Compra Nº TERCERA: "EL CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta, el permiso de construcción ante la Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecutan las obras objeto de la presente contratación. Asimismo tendrá a su cargo la dirección téc= nica de las obras, debiendo visitar, el profesional responsable los sitios de construcción una vez por semana como mínimo. 27 CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar 28 los proyectos de obra incluídos en el presente contrato, todo de conformidad a 29 los porcentajes y condiciones establecidas en las disposiciones legales que ri-30

```
1 gen la materia, -----
  QUINTA: "EL MINISTERIO" conservará la función fiscalizadora a efecto de que el
 3 presente contrato se cumpla en la fecha y bajo las condiciones establecidas, pu-
 4 diendo tomar las providencias necesarias y oportunas del caso en la defensa de
 5 sus intereses. Para los efectos de supervisión de las obras a ejecutar de acuer-
   do con los términos del presente contrato, "EL MINISTERIO" designa a la firma
   consultora Carlos Ossenbach y Asociados Ltda, en adelante conocido como "Inspec-
   tor" y como Coordinador por parte de "EL MINISTERIO", al funcionario de la Ofi-
 9 cina Ejecutora del Programa que oportunamente será designado. Lo anterior será
10 comunicado en forma escrita al "CONTRATISTA" con antelación al inicio de las -
             12 SEXTA: En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contrato no subsana-
13 ble por razones técnicas o de oportunidad, el "MINISTERIO" podrá optar por rechd-
14 zar o aceptar bajo protesta las obras ejecutadas, lo que se expresará a través
15 del acta de recibo, en la que se expresan todas las circunstancias del hecho,
16 sin perjuicio de las sanciones civiles a que se haga acreedor el "CONTRATISTA".
17 Si los incumplimientos pudiesen ser subsanados, su reparación se hará sin perjut-
18 cio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega final de los
19 proyectos. ----
20 SETIMA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar las obras objeto de la
21 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la kecha
22 en que el presente contrato sea refrendado por la Contraloría General de la Repú-
23 blica y a entregar las mismas dentro de los plazos y condiciones estipuladas en
24 la oberta y aceptados por "EL MINISTERIO". ----
25 OCTAVA: "EL MINISTERIO" pagarà al "CONTRATISTA" la suma de $4.630.000.00 (cua-
   tro millones seiscientos treinta mil colones), de los cuales adelantará el 15%
    para el inicio de las obras, dicho adelanto será deducido en cadá factura de
    avance en un porcentaje igual al utilizado para el adelanto. El saldo será gi-
28
    rado en pagos parciales de conformidad con el avance de la obra y la tabla de
29
    pagos aceptada por las partes, previa aprobación de las solicitudes de pago por
30
```

```
parte del Inspector y del Coordinador, representante de la Oficina Ejecutora de
   PIPA. El trâmite de pago de las facturas de avance de obra, extras aprobadas
   por el Inspector y el Coordinador, así como de reajuste de precios, tendrá una
   duración mínima de treinta días, que se contarán a partir del recibo por parte
   del Departamento de Contabilidad de la Oficina Ejecutora. Los pagos serán cu-
   biertos con recursos de contrapartida local provenientes del Programa PL-480.
    (Presupuesto 1986, partida 5-Subpartida 510.----
   NOVENA: "EL CONTRATISTA" deberá depositar en la Proveeduria del MAG y a nombre
 9 del Programa de Incremento de la Productividad Agricola (PIPA) la Garantia de
10 Cumplimiento que se establece, en el 5% del monto total de la adjudicación. Di-
   cha Garantía será devuelta al "CONTRATISTA" doce meses después de haber sido re-
12 Cibido las obras a entera satisfacción del "MINISTERIO"------
  DECIMA: No obstante los plazos de entrega propuestos por el "CONTRATISTA" y acep-
  tados por "EL MINISTERIO", serán autorizadas prorrogas cuando concurran atrasos
15 imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por "EL CONTRATISTA" y acep-
16 tados por el Inspector, o por demoras atribuibles al "MINISTERIO". Se consideran
17 prorrogas automáticas, los períodos de ejecución de obras adicionales (extras)
18 autorizadas por el Inspector y el "MINISTERIO" conjuntamente. -------
   DECIMA PRIMERA: Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado la obra en el plazo
20 señalado para su entrega deberá pagar al MAG por concepto de multas, el 18 del
  saldo no girado, por cada día natural de atraso, autorizando a la Oficina Ejecu-
22 Itora para que esa suma sea deducida de cada cuenta presentada para su pago o de
23 las garantías o retenciones efectuadas. -----
24 DECIMA SEGUNDA: Concluídas las obras objeto de la presente contratación, "EL CONF
   TRATISTA", previa inspección final del Inspector, procederá a su entrega oficial
   la los funcionarios que "EL MINISTERIO" y la Oficina Ejecutora de PIPA designen.
  El Inspector y el Coordinador de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA,
   levantarán el acta de entrega, en la que se dejará constancia sobre las circuns-
   tancias más relevantes sobre la ejecución de las obras. La recepción de la obra
   no libra al "CONTRATISTA" de responsabilidades por incumplimientos o vicios oculf
```

